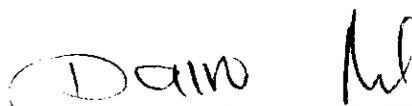


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto le fue notificado el auto admisorio de la demanda al curador ad litem designado al desaparecido OSCAR MAURICIO ACEVEDO MARTINEZ, para que dentro del término de tres días se pronunciara al respecto. El curador se ha pronunciado dentro del término de traslado, manifestado atenerse a lo que se demuestre dentro del proceso. Caucaasia, Antioquia, 07 de abril de 2021.


 DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
 Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
 Caucaasia, Antioquia, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0109.

Ref: Declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento.

Rdo: 2018-00217-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 del C. G. P., se decretan las pruebas del presente tramite, así:

Pruebas de la parte demandante:

1. Téngase como pruebas los documentos aportados como tal por la parte demandante, con la advertencia de que el valor probatorio de los mismos será asignado por el despacho en su momento oportuno. (flo. 6 a 20).
2. Sobre los hechos y pretensiones de la demanda se recepcionaran las declaraciones de los señores BRASILIA ESTHER HERNANDEZ MESA y MARIO RIVERA LUNA.

Pruebas pedidas por el curador ad litem del desaparecido y el ministerio público:

El curador ad litem designado al desaparecido y el Agente del Ministerio Publico no solicitaron la práctica de prueba alguna.

Pruebas de oficio:

1. Se ordena oficiar a la Fiscalía 33 especializada de Medellín, Antioquia, para que dentro del término de cinco días, se sirvan certificar a este despacho el estado actual de la investigación penal adelantada por esa entidad con radicado número 050456100498201100128 por el delito de desaparición forzada, donde figura como víctima el señor OSCAR MAURICIO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con la c.c 98.612.048.

2. Se ordena oficiar al Centro Regional de Servicios Migratorios de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar a este despacho si en esa entidad se tiene registro de la entrada o salida del país del señor OSCAR MAURICIO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con la c.c 98.612.048, con posterioridad a la fecha agosto 30 de 2010, en caso afirmativo, se indicarán los detalles del registro.
3. Se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del estado Civil, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar al despacho, si el cupo numérico asignado como número de identificación a la señora OSCAR MAURICIO ACEVEDO MARTINEZ, esto es, 98.612.048, ha sido dado de baja en esa entidad, en caso afirmativo, se informaran los motivos de dicha situación.
4. La demandante LUZ MARY ROMERO RICARDO, deberá absolver el interrogatorio de parte que sobre los hechos y pretensiones de la demanda le formulara el despacho.

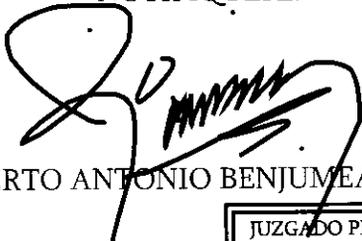
Decretadas como se encuentran las pruebas dentro de este proceso, se cita a las partes del mismo a la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 579 del C. G. P, a desarrollarse el día veintinueve (29) del mes de julio del año 2021, a las nueve de la mañana (09:00 AM), diligencia en la que se practicaran las pruebas decretadas y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

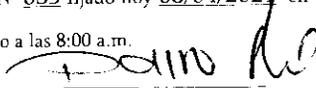
La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la diligencia, una cuenta de correo electrónico de estas, de los apoderados y de los testigos citados, registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Comuníquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 035 fijado hoy 08/04/2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario